



DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTESES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

SESION DEL DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 1811.

Se dió cuenta de un oficio del Ministro de la Guerra, quien en contestacion á la órden de las Córtes, avisa haber pasado al capitán general de Andalucía los antecedentes relativos á la causa de D. Andrés Alvarez Guerra, comandante que fué del batallon de Zafra.

El Sr. Riesco (D. Francisco María) presentó el papel y proposiciones siguientes:

«Señor, en la sesion pública de ayer se dió cuenta á V. M. de la gloriosa accion ganada por las tropas combinadas en los campos de Arroyo-Molinos, de la provincia de Extremadura, en 28 del próximo anterior, en cuya vista no pudo menos V. M. de declarar en uso de su soberana benevolencia cuán gratas le han sido aquellas operaciones militares, y la conducta de sus jefes. La Junta Superior de aquella provincia, cumpliendo con sus deberes, me encargó en pliego de 29 del mismo manifestase en su nombre á V. M. la relacion de los mismos felices acontecimientos, lo cual me pareció conveniente no repetir por evitar la molestia que podría causar á la alta atencion de V. M.; pero no puedo menos de expresar que en prueba de la buena armonía que reina entre la provincia y nuestros aliados, dispuso y practicó la Junta con el general inglés Hill la atencion obsequiosa que resulta de la adjunta copia de sus oficios reciprocos; en cuya virtud hago las dos proposiciones siguientes, que espero merezcan la aprobacion de V. M.:

Primera. Que se apruebe la conducta observada por la Junta de Extremadura con el general inglés Hill, manifestándola lo grata que ha sido á V. M.

Segunda. Que el decreto acordado por V. M. para que se den gracias al general del quinto ejército, se extienda á favor de los demás generales españoles y jefes subalternos con las tropas de su mando.»

Discutidas ligeramente, se resolvió en cuanto á la primera «que se diga á la Junta de Extremadura, por medio del Consejo de Regencia, que ha sido grata á S. M.

la conducta que ha observado con el general inglés Hill y las tropas de su mando.»

Nada se resolvió acerca de la segunda, que retiró su autor, por estar comprendida en la del Sr. Golfin, aprobada en la sesion del dia anterior.

Tomó la palabra en seguida y dijo

El Sr. OLIVEROS: El dia 14 de Octubre, al mismo tiempo que fué para la Nacion un dia de gozo, celebrando el nacimiento de un Rey el más desgraciado de los Monarcas, y tambien el más dichoso por los testimonios de amor que le manifiesta; este dia, Señor, que debia haberse ensagrado á las demostraciones de regocijo, fué para V. M. un dia de amargura y luto. Un ex-Regente, á quien la Nacion habia honrado con su confianza, vino á turbar la tranquilidad del Congreoo, que la representa, á desacreditarlo y deshonorarse á sí mismo, y á descubrir el hilo de alguna trama, que acaso se dirigia á precipitar las autoridades nacionales en tal confusion, cuyas consecuencias no podian menos de causar la anarquía.

El general Escaño, otro de los ex-Regentes, estimulado del amor de la verdad y de la Pátria, se apresuró á desmentirlo públicamente en el dia inmediato, testificando delante de V. M. que el reconocimiento que hizo de la soberanía de la Nacion en el 24 de Setiembre, y la obediencia que prometió prestar á las leyes y Consitucion que formasen las Córtes, fué un acto de sinceridad y buena fé, y no un sacrilegio, un perjurio. Difundida la noticia de este desagradable incidente por los papeles públicos, ha llegado á noticia de otro ex-Regente, el general Castaños, en la ocasion en que no piensa sino en dar pruebas de sumision á los decretos de las Córtes, y sacrificar sus talentos militares á la salvacion de la Pátria. Si V. M. lo permite, leeré una carta que acabo de recibir de dicho general, y en ella verá V. M. desmentir, como el ex-Regente Escaño, los dichos de Lardizabal, reservándose representar á V. M. luego que reciba el papel de este, ó tenga noticias más positivas y exactas de su contenido.»

Leyó dicha carta, fecha en Valencia de Alcántara en 24 de Octubre último, en la cual, con motivo de haber sabido por los papeles públicos el contenido del manifiesto del ex-Regente D. Miguel de Lardizabal y Uribe, expresa su disgusto y sorpresa por la falsedad é impostura con que este compromete á los demás individuos del anterior Consejo de Regencia, suponiendo que solo en virtud de una fuerza moral prestaron el juramento de reconocimiento y obediencia á las Córtes en la noche del 24 de Setiembre de 1810; desmiente á Lardizabal; hace presentes los sentimientos de obediencia del mismo Consejo; manifiesta su deseo de que se haga una averiguacion exacta y prolija de los procedimientos de dicho ex-Regente, y se reserva representar á S. M. sobre este negocio para cuando vea el referido manifiesto, no haciéndolo ahora porque solo tiene noticias vagas y confusas.»

Concluida la lectura, continuó

El Sr. OLIVEROS: Reciba V. M. este testimonio de sinceridad y respeto de un general que á los muchos dias de alegría que tiene dados á la Patria acaba ahora mismo de añadir la victoria más señalada de la division de Girard, cuya narracion ha colmado de gozo á V. M. en el dia anterior.

Por lo que á mí toca, puedo asegurar á las Córtes que habiendo sido uno de la comision de los tres á quien encargó V. M. que llevase el decreto del 24 al Consejo de Regencia, lo presenté á éste en dicha noche; se abrió delante de nosotros, sia permitirnos el que nos retirásemos para que deliberasen sus individuos; y que leído que fué, el general Castaños dijo á los otros tres compañeros: «estas son nuestras ideas.» Y conviniendo todos, se levantaron, y fueron con nosotros al salon de Córtes á prestar el juramento. Hecho esto, se retiraron, acompañándolos la comision, á la que obligaron se volviese al Congreso, no permitiendo que se les acompañase hasta la habitacion de donde habian salido; y en este caso puedo afirmar que noté una complacencia muy particular en el general Castaños, y en todos mucha satisfaccion.

El Sr. MARTINEZ (D. José) dijo que mediante se hallaba nombrado tribunal para conocer del manifiesto de Lardizabal y todas sus ramificaciones, podria pasarse á él la carta del general Castaños para los efectos convenientes.

El Sr. CANEJA se opuso á este dictámen, manifestando que hasta ahora no resultaba contra el general Castaños ni contra otros compañeros ex-Regentes la menor prueba, ni aun el más pequeño indicio que pudiese hacerles cómplices, ni en el manifiesto ni en los hechos que éste explica; que el Congreso no podria menos de conocer que la asercion contraria de Lardizabal era una impostura tan solemne como indecente, y una calumnia insignificante parecida á otras muchas que contiene su folleto, é incapaz, por lo mismo, de disminuir en nada el bien merecido concepto del general Castaños y sus compañeros; que un general que en el conflicto de ver infamemente atacada su opinion prefiere el cuidado de su ejército al estímulo natural y casi irresistible de indemnizarse, merece ciertamente que se le tenga por un patriota heroico y que se alejen, con respecto á él, hasta las sombras de dudas que pudiesen empañar su conducta; y que por último, hallándose ya desmentido el manifiesto por la carta de dicho general, su opinion era que se imprimiese la parte oportuna de ella, si el Sr. Oliveros lo permitia, asi como se habia mandado imprimir el papel del general Escaño.

El Sr. OLIVEROS: El Sr. Castaños representará á V. M., como lo ha ofrecido; entre tanto, suplico á las

Córtes que se contenten con esta anticipada satisfaccion, sin que se haga otro uso de la carta que he leído. Las cartas, Señor, no se dirigen á otro objeto, y una de las quejas que yo puedo formar contra los procedimientos de Lardizabal, es la publicacion, sin mi consentimiento, de la que dirigí al Rdo. Obispo de Orense. Deseaba, Señor, persuadir á este Prelado que podia lícitamente jurar lisa y llanamente, y convencerlo con sus propias palabras; temia que diese un escándalo á la Nacion, y que su conducta sembrase la discordia. Por estas causas entablé una correspondencia amistosa y confidencial, que tuvo la bondad de recibir y contestar á ella; pero siento que se haya abusado de su franqueza, publicando lo que solo decia relacion á los dos. Yo interpele el juicio de los hombres de honor, para que decidan si la conducta de Lardizabal, publicando mis cartas, de las que no me avergüenzo, es propia de caballeros.»

Quedaron enteradas las Córtes de los buenos sentimientos del general Castaños.

A propuesta de la comision de Hacienda se mandó remitir al Consejo de Regencia para el uso conveniente una representacion de Manuel Gallego, palafrenero de las Reales caballerizas, dirigida á que se le confiera la plaza de portero de la casa de moneda mandada establecer en Galicia.

Se dió cuenta del dictámen de la comision de Poderes acerca de las instancias de D. Vicente García, canónigo magistral de Sigüenza, sobre que se declare nula la eleccion de Diputados de Córtes por la provincia de Guadaluajara, en el cual propone la comision que se mande llevar á efecto la resolucion del Congreso de 2 de Abril último, relativa á que se remitiese á la Junta de la misma provincia la representacion de García para que informase con justificacion, acompañando testimonio literal de la acta de eleccion, como debió haberlo hecho, pues no contaba que se hubiese comunicado la órden oportuna á la Junta de aquella provincia. Resolvieron las Córtes que se acuerde la que con la expresada fecha se pasó al Secretario interino de Gracia y Justicia.

Se leyó el dictámen de la comision de Arreglo de provincias acerca de una representacion de la Junta superior de Galicia, relativa á haber sido nombrado presidente de aquella Audiencia y Junta, en ausencia del general en jefe D. Francisco Javier de Castaños, el teniente general D. Joaquin Velarde, segundo comandante general de dicha provincia. Despues de varias contestaciones, se mandó remitir la citada representacion al Consejo de Regencia para que informe sobre su contenido, y hecho esto, se dé cuenta de todo.

Habiéndose anunciado que iba á continuar la discusion pendiente en la sesion del dia anterior acerca de la consulta del Consejo de Guerra y Marina sobre la expedicion de sus facultades, propuso el Sr. Muñoz Torrero, y acordaron las Córtes, que se suspendiese dicha discusion hasta que aprobara la parte de Constitucion relativa al poder judicial, se resuelva lo que con arreglo á ella correspondiere.

Con este motizo, hizo el Sr. Zorraquin la proposicion siguiente:

«Que se decida con anterioridad al arreglo de Ministerios el punto pendiente sobre Ministerio de Indias, su número, etc., y que en caso de no haberse remitido los antecedentes pedidos, se haga su recuerdo.»

Despues de muy breves reflexiones, quedó reprobada la primera parte de dicha proposicion, y aprobada la segunda.

Se leyó un oficio del jefe del estado mayor general con cinco copias de otros tantos oficios, remitidos por el jefe del estado mayor del quinto ejército acerca de la feliz operacion ejecutada en las inmediaciones de Ciudad-Rodrigo en la mañana del 15 de Octubre último por el coronel del regimiento de caballería lijera de lanceros de Castilla D. Julian Sanchez, aprehendiendo al general de brigada francés Regnaud, gobernador de aquella plaza, con tres de sus ordenanzas, 200 vacas y 300 cabras, é igualmente de la libertad del coronel inglés D. Juan Grant y del teniente de caballería portugues D. Antonio Benito Teijeira que iban prisioneros, verificada en Talavera de la Reina por el teniente coronel D. Antonio Temprano, comandante del escuadron de húsares francos Numantinos, en la mañana del 8 del mismo mes, con otras varias ocurrencias de menor importancia.

Concluida esta lectura, propuso el Sr. Terrero «que se diga al Consejo de Regencia que manifieste al coronel D. Julian Sanchez y la tropa de sumandola satisfaccion que ha tenido el Congreso nacional por la operacion del

15 de Octubre último en las inmediaciones de Ciudad-Rodrigo, y lo grato que le son sus servicios.» Pidió además el Sr. Valcárcel Dato, «que se haga la misma manifestacion al teniente coronel D. Antonio Temprano por lo respectivo á la libertad del coronel inglés Grant.»

Ambas proposiciones quedaron aprobadas.

No se admitió á discusion la del Sr. Giraldo, relativa á que se dijese al Consejo de Regencia diese las órdenes correspondientes para que se practicasen las diligencias que previene el decreto de creacion de la orden militar nacional de San Fernando, á fin de premiar con esta distincion á los que se hayan hecho acreedores en todos los ejércitos, en atencion á que los interesados deben, segun el reglamento, promover esta gracia.

Se admitió y aprobó la siguiente del Sr. Dueñas:

«Que el Consejo de Regencia noticie á las Córtes si los jefes de los ejércitos han acusado el recibo del decreto de creacion de la orden militar de San Fernando.»

Anunció el Sr. Argüelles que si el Congreso lo tenia á bien se presentaria y leeria en la sesion del dia siguiente la parte del proyecto de Constitucion relativa al Poder judicial.

Conformáronse las Córtes.

Se levantó la sesion.